



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0131 -2021-A-MDM/U

Maras, 28 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Memorandum N° 097-2021-GM-MDM/U de la Gerencia Municipal, sobre designación de responsable de la Meta 5 "**Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano**". Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6° del artículo 20 de la Ley N° 27772 establece, que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, se aprueba los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021, correspondientes a las metas 1 al 7 en el marco del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2021;

Que, de acuerdo a lo establecido en las Metas del Plan de Incentivos, se encuentra la Meta 5 "**Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano**", el mismo que requiere la designación de responsable a fin de cumplir con las actividades que son de aplicación para el cumplimiento y la evaluación de las metas;

Que, en ese contexto se hace necesario designar al responsable, a fin de asegurar el cumplimiento de la Meta 5 del Plan de Incentivos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

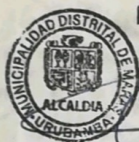
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Blgo. **JOSEF KAROL VALENCIA PANCORBO** como **RESPONSABLE** del cumplimiento de la Meta 5 "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al designado ejecutar las actividades y realizar las coordinaciones pertinentes para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al designado y al coordinador de Plan de Incentivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

U.personal
Designado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA -CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

